

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00928 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Visto el mensaje de datos inicial remitido por el apoderado judicial de los demandantes desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (f. 291 a 293 cp.) por el cual formuló oportunamente recurso de apelación contra la sentencia anticipada notificada por anotación en estado del 14/12/2020 (f. 283 cp.) por lo que el despacho concede el mismo en el efecto suspensivo al tenor del primer inciso del artículo 323 del Código General del Proceso.

En consecuencia, remítase la presente actuación, en archivo digital a la Oficina Judicial de Reparto, para su correspondiente asignación al señor Juez Civil del Circuito de esta ciudad (*reparto*), a fin de que se surta la alzada, oficiese.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.08 del 15/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb45cc42422ac84955a8513bb2ae64c931c0b1b98c490321d8f49a3b40eedbce**

Documento generado en 12/03/2021 02:42:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**